

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 1 4 ENF 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 7098-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **CHRISTIAN ALONSO OLIVEROS RYAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10797847 y doña **ROSE MARIE RODRÍGUEZ BOZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41044581, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Abril de 2007, don **CHRISTIAN ALONSO OLIVEROS RYAN** y doña **ROSE MARIE RODRÍGUEZ BOZA**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; y señalan como su último domicilio conyugal el situado en, Jr. Loreto Nº 246-307, Distrito de Pueblo Libre en la Provincia y Departamento de Lima, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;



Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 18 de Diciembre de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 14 de Enero de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 016-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don CHRISTIAN ALONSO OLIVEROS RYAN y doña ROSE MARIE RODRÍGUEZ BOZA, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UMICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND

MUNICIPALIDAD DE PUEBEO LIBRE

CIRO IUIS FLORES DELGADO Secretario General (e)